

Lobos, 8 de Marzo de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 14/2004 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-5592/03 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2178**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2178

ARTÍCULO 1º: Exímese al Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, reconocido como Entidad de Bien Público por Decreto N° 82/87, con domicilio social en la calle Arenales N° 363 de esta ciudad, del pago de la Tasa por Habilitación de sus servicios de odontología, enfermería, yoga, estética corporal, pedicuría y del pago de las que corresponde tributar a los servicios habilitados por Inspección de Seguridad e Higiene de los mismos, previstos en el Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-